



**MAT.:** Autoriza ejecución del "Proyecto de Atravesos Subterráneos y Paralelismos en Rutas C-261, C-225, C-223. C-211 C-227...".

COPIAPO,

14 MAR. 2013

**VISTOS :** El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960; la Ley del Tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 3654/2011 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región; el Ord. N° 501 de fecha 31.01.2013 del Fiscal Nacional del Ministerio de Obras Públicas; Dictamen N° 65813 del 18.10.2011 de la Contraloría General de la República y,

- CONSIDERANDO :**
- 1.- Que Carta AAN/CONS/041/12 de fecha 12.11.12, ANGLO AMERICAN NORTE S.A. presenta la modificación del "PROYECTO DE ATRAVESOS KM. 0,320 ; KM. 11,320 Y PARALELIMOS DESDE EL KM. 0,320 AL KM. 11,320 DE LA RUTA C-261, PARALELISMO DESDE KM. 2,540 AL KM. 16,100 Y ATRAVIESO EN EL KM.25,820 DE LA RUTA C-225, Y ATRAVESOS EN RUTA C-223 KM. 0,015, RUTA C-211 KM. 0,019 Y RUTA C-227 KM. 0,620, PROVINCIA DE CHAÑARAL, REGION DE ATACAMA" y que dicho proyecto se encuentra aprobado técnicamente por el Ord. DRV III N° 0328 de fecha 20.02.2013 del Director Regional.
  - 2.- Que mediante Resolución DRV III N° 195 de fecha 13.03.2013 se aprueba el Convenio Ad- Referéndum suscrito entre la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y ANGLO AMERICAN NORTE S.A., por el uso de la Faja Fiscal para la instalación de tuberías subterráneas para el acueducto de la Desaladora de Manto Verde, a fin de cumplir con lo establecido en la normativa de paralelismo en caminos públicos.
  - 3.- Que presentó la Declaración Jurada ante notario, con fecha 28.02.13, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
  - 4.- Mediante Carta AAN/MOP/002/13 de fecha 04.03.2013 hizo entrega de las Boletas de Garantías N° 17200 de fecha 01.03.13. por la suma de 2576 UF por un periodo de un (1) año; Boleta de Garantía N° 17197 de fecha 01.03.13 por la suma de 670 UF.- por un periodo de un (1) año; Boleta de Garantía N° 17198 de fecha 01.03.13 por la suma de 670 UF.- por un periodo de un (1) año del Banco Santander, y que fue tomada con el objeto de caucionar la buena ejecución de las obras; correcta señalización y por daños a terceros.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N° 0197

TRAMITADO

14 MAR. 2013

1. - **AUTORIZASE:** A ANGLO AMERICAN NORTE S.A. para que realice los trabajos del "PROYECTO DE ATRAVESOS KM. 0,320 ; KM. 11,320 Y PARALELIMOS DESDE EL KM. 0,320 AL KM. 11,320 DE LA RUTA C-261, PARALELISMO DESDE KM. 2,540 AL KM. 16,100 Y ATRAVIESO EN EL KM.25,820 DE LA RUTA C-225, Y ATRAVESOS EN RUTA C-223 KM. 0,015, RUTA C-211 KM. 0,019 Y RUTA C-227 KM. 0,620, PROVINCIA DE CHAÑARAL, REGION DE ATACAMA"

//.-

- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a **ANGLO AMERICAN NORTE S.A.** que ejecutará, en conformidad al proyecto aprobado Ord. DRV III N° 0328 de fecha 20.02.13 del Director Regional.
- 3.- **ESTABLEZCASE:** A la **ANGLO AMERICAN NORTE S.A.** que será la responsable durante la construcción, operación y mantenimiento de la obra y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **ESTABLEZCASE:** Que las instalaciones realizadas en la faja fiscal por la **ANGLO AMERICAN NORTE S.A.**, tienen el carácter de provisorias, y a sola petición de la Dirección de Vialidad el propietario de éstas, deberá retirarlas sin costo para el Fisco.
- 5.- **ESTABLEZCASE:** Que la **ANGLO AMERICAN NORTE S.A.** autocontrolará la calidad del total de la obra, debiendo dejar registro de los autocontroles y un registro fotográfico.
- 6.- **PLAZO:** La **ANGLO AMERICAN NORTE S.A.** deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder del **30 de agosto 2013**. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52, en caso de continuar con la ejecución de las obras sin permiso de la Dirección Regional de Vialidad.
- 7.- **GARANTIAS:** Déjese establecido a **ANGLO AMERICAN NORTE S.A.** que las Boletas de Garantías exigidas son para caucionar la buena ejecución de las obras, correcta señalización, fiel cumplimiento de las ordenes del Inspector Fiscal y por daños a terceros. El no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad, para hacer efectivas dichas garantías y tomar las acciones legales que la faculta.
- 8.- **REITERESE:** A **ANGLO AMERICAN NORTE S.A.** para la recepción de los trabajos deberá entregar las certificaciones requeridas por la Inspección Fiscal, los planos de construcción definitivos y archivo digital, junto a un registro fotográfico que avalen la correcta ejecución y señalización de la obra.
- 9.- **DESIGNASE:** A la Técnico Universitario Srta. Priscilla Chulak Y. en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja Vial y Control de calidad y Laboratorio y el Técnico Universitario en Obras Civiles Sra. Elizabeth Rivas P. en carácter de Inspector Subrogante.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** A la **ANGLO AMERICAN NORTE S.A.** que ejecutará los trabajos, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía" y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N° 27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior y el Inspector Fiscal deberá aprobar las señalización transitoria para trabajos en la vía antes de comenzar con los trabajos en Ruta.
- 11.- **PONGASE:** La presente Resolución en conocimiento de la **ANGLO AMERICAN NORTE S.A.**; los Inspectores Fiscales designados, el Subdepto. de Administración de Faja de la Dirección Regional de Vialidad III Región y demás dependencias que correspondan.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



*Handwritten signature of Alfredo Campbell Aguilar*

**ALFREDO CAMPBELL AGUILAR**  
Constructor Civil  
Director Regional Vialidad  
Atacama

*Handwritten initials RMF/ERP*

**DISTRIBUCION:**

- Anglo American Norte S.A. (Chañarcillo N°840, Teléfono 52204200, Copiapó)
- Sacyr Chile
- Inspector Fiscal Srta. Priscilla Chulak Y.
- Inspector Fiscal (S) Sra.Elizabeth Rivas P.
- Subdepto. de Administración de Faja Vial. Atacama
- Oficina de Partes
- Arch./Ord.EMPRESAS Y SERVICIOS 2013

**PROCESO N°:** 6600828